

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Sevilla a 3 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Víctor Manuel Bellido Jiménez, en calidad de Director Gerente, nombrado por Decreto 50/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario n.º 8, de 17 de marzo), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

Y de otra, Doña María López Cervantes, como representante del Ayuntamiento de Garrucha, con domicilio en Paseo de Malecón, 132, C.P 04630 y CIF P0404900C y en su nombre y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al convenio suscrito, y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Garrucha, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia, en el Centro de Día de personas mayores de Garrucha, inscrito en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0003518, sito en Plaza de Presbiteros s/n de Garrucha, en la provincia de Almería, para un total de 30 plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión con transporte.

Segundo.- Que la estipulación Vigésimo Segunda "Modificación del Convenio" establece que "Las estipulaciones del presente convenio, podrán ser modificadas a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes a través de la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo".

Tercero.- Que con fecha 13 de julio de 2020 tuvo entrada en el registro de los Servicios Centrales de la Agencia un escrito de Doña María López Cervantes, como representante del Ayuntamiento de Garrucha, en el que solicita el cambio de domicilio del Centro de Día de Personas Mayores de Garrucha, de su anterior ubicación Plaza Presbiteros s/n de Garrucha, en Almería, a una nueva ubicación situada en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, de la misma localidad, ya que debido a cuestiones de logística durante el estado de alarma declarado, ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no ha podido ser posible la reanudación de la actividad presencial en esa ubicación, al no poder garantizarse las medidas de prevención e higiénico sanitarias establecidas para los centros de día en Andalucía mediante la Orden de 4 de junio de 2020 por la Consejería de Salud y Familias.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Garrucha formalizan la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

"Primera. Objeto".- El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Garrucha para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de personas mayores de Garrucha, inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0005999, sito en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, de Garrucha, provincia de Almería, para un total de 30 plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión con transporte.

Segunda .- La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de la resolución de traslado, extendiendo su vigencia a lo largo del Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa.

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente Adenda respecto del desarrollo del Servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia, en el Centro de Día de personas mayores de Garrucha, se estará a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Don Víctor M. Ballejo Jiménez



LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE
GARRUCHA

Fdo.: Doña María López Cervantes

